

Evento de Juego Responsable, presupuesto: 15.000 euros.

Proyecto FES INTEgridad: Se organizará un evento comunitario centrado en el juego responsable, donde se promoverán prácticas seguras y saludables. El objetivo final es propiciar que jóvenes y adultos hagan una gestión sana del tiempo libre. Habrá charlas informativas, mesas redondas con expertos, actividades lúdicas y stands informativos. El evento será abierto al público en general y se llevará a cabo en un espacio accesible para todos.

Otro de los focos de expansión del Proyecto FES es el mundo de la INTEGRIDAD DEPORTIVA y la LUCHA CONTRA EL AMAÑO DE PARTIDOS

FES INTEgridad se ofrecerá como capítulo adicional a todas las entidades educativas que ya tengan los módulos del Proyecto FES

Un objetivo adicional muy importante de FES INTEgridad es alcanzar acuerdos con entidades deportivas, para lograr una gran visibilidad

Su base es la herramienta BITEFIX creada por el Sevilla F.C., conjuntamente con varias entidades europeas.

Contará con el apoyo de entidades deportivas nacionales y de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Jornadas de emprendimiento, presupuesto: 5.000 euros.

Se realizarán jornadas de emprendimiento dirigidas a jóvenes interesados en desarrollar habilidades empresariales y explorar oportunidades en el sector tecnológico. Habrá charlas informativas, mesas redondas con expertos. También se brindará asesoramiento personalizado y se promoverán redes de apoyo para emprendedores.

Sexta. Otras subvenciones o ingresos de la Subvención.

La subvención prevista en este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, pueda conceder cualquier otra entidad pública, o persona física o jurídica de naturaleza privada, sin perjuicio, que deban ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones en vigor.

No obstante, la asociación deberá comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de a los fondos percibidos. En el caso de no haberlas obtenido, deberá presentar junto con la justificación, certificación por parte del Secretario y el Tesorero, con el Visto Bueno del Presidente de la entidad, en este concepto.

Séptima. Forma de pago.

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, aportará, la cantidad máxima de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a fondos propios de la Ciudad, contemplados en el Presupuesto 2024, en la partida prevista al efecto: 06/4920/48000, "SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE JUEGO ONLINE DE MELILLA (AJOM)", constando en el expediente informe de Retención de crédito definitiva, de 29 de febrero de 2024 y número de operación 12024000006430.

El pago de la subvención se realizará con arreglo a la Base 32.6 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos y atendiendo al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

Se realizarán pagos a cuenta, siempre que la Dirección General competente certifique la adecuada justificación de la actividad ya ejecutada. Así mismo, con respecto al resto de periodo de vigencia del Convenio, o periodo al que se extienda la subvención, se podrá realizar pagos anticipados como financiación necesaria para el desarrollo del resto de la actividad no ejecutada.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía

Octava. Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y uno de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Novena. Vigencia.

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, dejando sin efecto el convenio en dicha fecha, teniendo cabida en el mismo, los gastos devengados durante su vigencia, correspondientes a las actividades desarrolladas para los fines expuestos durante dicho periodo.

Décima. Causas de Extinción.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo. El incumplimiento por parte de la ASOCIACIÓN DEL JUEGO ONLINE DE MELILLA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El convenio podrá extinguirse, además, por las siguientes causas:

- La extinción o modificación de la personalidad Jurídica de la asociación.
- El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- Por finalización del plazo
- Denuncia motivada de una de las partes basada en incumplimiento por la otra parte de las obligaciones asumidas en su virtud. La denuncia deberá comunicarse por escrito con al menos un mes de antelación.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Decimoprimera. Protección de datos de carácter personal

Si como consecuencia de la celebración del presente Convenio se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, las partes se obligan en el presente acto al cumplimiento y